



DECRETO ALCALDICIO N° 2336 /2018.

REF.: REGULARIZA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ESTUDIO DE MEJORAMIENTO CALLE CARLOS COUSIÑO ENTRE PLAZA CARRERA Y LORETO COUSIÑO, LOTA ALTO", ID 3020-2-LP17, EFECTUADA PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA CONTRATISTA Y PARA EL LEVANTAMIENTO POR ÉSTA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN REVISORA.

LOTA, 19 DIC 2018

VISTOS.

Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N°1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subdere y la I. Municipalidad de Lota"; el Decreto Alcaldicio N°58, de 17 de enero de 2017, que "Aprueba bases y primer llamado a licitación pública, para la contratación del servicio "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto"; el Decreto Alcaldicio N°411, de 16 de marzo de 2017, que "Adjudica Estudio de Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", a empresa Arquitectura, Construcción y Diseño Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., ID: 3020-2- LP17"; el contrato celebrado con fecha 28 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., mediante la cual la municipalidad le encomendó a la contratista la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", licitación pública ID 3020-2-LP17; el Decreto Alcaldicio N°726, de fecha 05 de mayo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que "Aprueba contrato suscrito con la Empresa Arquitectura, Construcción, y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., para ejecutar el servicio "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" ID 3020-2-LP17"; la rectificación del contrato denominado "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" ID 3020-2-LP17", celebrado con fecha 02 de mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L.; el Decreto Alcaldicio N°1163, de fecha 18 de junio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Aprueba rectificación de contrato del "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" ID 3020-2-LP17, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción, y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L."; la modificación del contrato denominado "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" ID 3020-2-LP17", celebrado con fecha 30 de octubre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L.; el Decreto Alcaldicio N°2189, de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Aprueba la modificación del contrato denominado "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción, y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L."; las revisiones efectuadas por la Comisión Revisora a los informes entregados por la contratista y las correcciones realizadas por ésta; el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2018; y la Resolución N°1.600, de 2008,



de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, mediante Decreto Alcaldicio N°58, de 17 de enero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se llamó a licitación pública para seleccionar al contratante al cual se le encomendaría la elaboración del "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", ID 3020-2-LP17, del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°411, de 16 de marzo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a la contratista Arquitectura, Construcción y Diseño Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., RUT. 76.405.280-3.

4. Que, con fecha 28 de marzo de 2017, se celebró el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., por medio del cual el municipio le encomendó a la contratista la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", licitación pública ID 3020-2-LP17; contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°726, de fecha 05 de mayo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

5. Que, con posterioridad a su celebración este contrato ha sufrido las siguientes alteraciones: a) Rectificación pactada mediante instrumento celebrado con fecha 02 de mayo de 2018, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1163-2018, de 18 de junio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota; y, b) Modificación acordada con fecha 30 de octubre de 2018, aprobada en virtud de Decreto Alcaldicio N°2189-2018, de 29 de noviembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

6. Que, se ha solicitado regularizar la situación de aquellos períodos de tiempos utilizados por la Comisión Revisora (C.R.) para efectuar examinar los informes presentados por la contratista y aquellos empleados por ésta en el levantamiento de las observaciones que se le hubieran formulado, períodos que no forman parte del plazo convenido para la realización del estudio según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas de licitación. Estos períodos son los siguientes:

Etapas	1° Revisión C.R.	Corrección de reparos	2° Revisión C.R.
Etapa 1: Topografía, estudios de suelos, y anteproyecto de arquitectura.	15 días	18 días	12 días
Etapa 2: Elaboración del proyecto de arquitectura y paisajismo.	15 días	22 días	8 días
Etapa 3: Desarrollo de cubicaciones, presupuestos, y programación de obras de los proyectos aprobados.	21 días	21 días	16 días
Total	51 días	61 días	36 días



7. Que, los períodos referidos en la tabla anterior suman 148 días corridos y durante aquellos ha de considerarse suspendido el plazo convenido por las partes para la elaboración del estudio.

DECRETO.

1. REGULARÍCESE, la suspensión del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio de mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", verificada con ocasión de la revisión de la Comisión de Estudios de los informes presentados por la contratista y del levantamiento por ésta de las observaciones formuladas, por el término total de 148 días corridos de acuerdo a lo consignado en el número seis de lo considerativo.

2. NOTIFÍQUESE, el presente decreto alcaldicio a la empresa contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

3. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DÍAZ CRUCES
ALCALDE (S)

HDC/AGG/ACC/QMF/COV/KMM/jrc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Contratista (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)